

CERTIFICADO DE GARANTIA

INDUSTRIAS UNICON, C.A., (antes denominada C.A CONDUVEN), sociedad mercantil domiciliada en Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 6 de febrero de 1959, bajo el N° 36, Tomo 4-A, RIF.: J-00007702-9, (en lo adelante UNICON) por medio del presente documento CERTIFICA los términos de la GARANTÍA que UNICON (en su condición de Garante) otorga por y para los productos y/o servicios que ofrece a todos sus clientes dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

1. Los PRODUCTOS o SERVICIOS, objeto de esta garantía (en lo adelante EL PRODUCTO) son los que aparezcan descritos, detallados y amparados por la respectiva factura de compra emitida por UNICON, (en lo adelante LA FACTURA).
2. La Garantía a que hace referencia el presente Certificado se hará efectiva a través del reparo del bien en los casos en que proceda, la sustitución del mismo por otro, el reintegro del monto indicado en la respectiva FACTURA o, a solicitud del cliente la emisión de una Nota de Crédito, siempre de acuerdo con los términos aquí establecidos y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.
3. El Beneficiario de la presente GARANTÍA es la persona, natural o jurídica, que haya adquirido EL PRODUCTO, según lo señale la respectiva FACTURA emitida por Industrias UNICON, C.A. (en lo adelante EL CLIENTE).
4. UNICON garantiza todos LOS PRODUCTOS suministrados contra defectos de fabricación y vicios ocultos en los materiales empleados en la manufactura de los mismos, por un período de caducidad de doce (12) meses a partir de la fecha de LA FACTURA emitida por Industrias UNICON C.A.
5. A los efectos de realizar las solicitudes y reclamos correspondientes para hacer efectivo el presente Certificado de Garantía, el comprador o persona interesada deberá dirigirse al distribuidor en el cual adquirió el producto, directamente a Industrias UNICON, C.A. o por escrito a través de cualquier medio electrónico o fax. En todo caso, a tales efectos UNICON pone a disposición de su clientela el siguiente teléfono: (0212) 753.41.11, Fax: (0212) 753.57.46, y dirección de correo electrónico para facilitar el enlace entre la empresa y el cliente: reclamos@unicon.com.ve.
6. Efectuado el reclamo correspondiente, UNICON procederá a la brevedad posible a realizar la inspección a LOS PRODUCTOS, la cual implicará todas las actuaciones necesarias para el correcto análisis de estos; todo ello a los fines de determinar técnicamente que efectivamente se trate de productos UNICON, y si procede o no el reclamo. Dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha del correspondiente reclamo, UNICON generará una respuesta en relación al caso en particular, siendo que en caso de comprobarse la existencia de algún vicio o defecto amparado por el presente Certificado de Garantía, UNICON procederá de inmediato a resolverlo de acuerdo con el procedimiento aquí establecido. De proceder el reclamo, el transporte de LOS PRODUCTOS asociados con las sustituciones derivadas del cumplimiento de esta garantía, desde el sitio en el cual fueron originalmente recibidos por EL CLIENTE, hasta las instalaciones de UNICON y viceversa, será por cuenta de UNICON.
7. Cualquiera de LOS PRODUCTOS reparados o reemplazados por razones de garantía quedará amparado bajo la misma base de lo dispuesto en el presente certificado.
8. Esta garantía es otorgada por UNICON para beneficio del cliente, en razón de lo cual, para su ejecución y viabilidad será indispensable el cumplimiento del procedimiento establecido en el presente Certificado de Garantía.
9. En lo referido a los procesos de descarga, almacenamiento, manejo, conservación y custodia de los productos, tanto en las instalaciones del cliente como en las de cualquier tercero que el mismo hubiera autorizado para recibir LOS PRODUCTOS, queda entendido que Industrias UNICON, C.A. no asumirá

CERTIFICADO DE GARANTIA

responsabilidad alguna por daño o deterioro que puedan experimentar los productos suministrados al cliente, desde la fecha de la entrega del material en el sitio designado por éste o desde la fecha que el cliente retire los productos de las instalaciones de Industrias UNICON, C.A., toda vez que el cliente asume bajo su exclusiva cuenta, cargo y riesgo cualquier daño o deterioro que pudieran sufrir los productos a partir de dicha fecha. En consecuencia, en esos casos UNICON queda liberada de toda responsabilidad,

10. Las obligaciones de Industrias UNICON, C.A. derivadas de los Certificados de Garantía quedarán sin efecto si los productos: (a) Presentan daños por mal manejo o manipulación, mal almacenaje o corrosión prematura por agentes externos no controlables; (b) No hayan sido correctamente instalados de conformidad con las normas aplicables o que sean usados o modificados sin seguir las instrucciones y/o aprobaciones técnicas de la empresa; (c) Hayan estado involucrados en un accidente del cual no sea responsable Industrias UNICON, C.A.; (d) Experimenten cualquier daño o pérdida derivada de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; y (e) Experimenten cualesquiera daños por negligencia, impericia e inobservancia de normas técnicas y estándares aplicados a la industria de la construcción, servicios, etc., en los cuales se apliquen o estén incorporados LOS PRODUCTOS.
11. Sin perjuicio de la obligación de UNICON de reparar o reemplazar LOS PRODUCTOS declarados defectuosos o de reintegrar el monto indicado en la respectiva FACTURA, de conformidad con los términos de esta garantía, en ningún caso las responsabilidades de UNICON se extenderán más allá del valor de LOS PRODUCTOS indicados en LA FACTURA. En consecuencia, UNICON no asumirá responsabilidad alguna por daños directos, indirectos o consecuenciales, lucro cesante, daño emergente, pérdida de uso o interrupción del negocio o cualquiera sea la forma de un supuesto daño, que no fueren consecuencia inmediata, directa, necesaria y debidamente comprobada de algún incumplimiento de las obligaciones que para UNICON se deriven de la orden de compra del CLIENTE y el presente CERTIFICADO.
12. Cualquier notificación o información dirigida a UNICON derivada del presente CERTIFICADO deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Certificado de Garantía.
13. El presente Certificado de Garantía tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la FACTURA de compra por Industrias UNICON, C.A., o a partir de la fecha efectiva de entrega de LOS PRODUCTOS a que se refiere el presente Certificado; cualquiera que sea más favorable para el cliente.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO DE GARANTÍA

Para que el solicitante pueda hacer uso correcto del presente Certificado de Garantía, deberá ceñirse, además de las condiciones señaladas anteriormente, a las normas y procedimientos que a continuación se detallan:

- 1) Dicha solicitud sólo podrá ser procesada mediante el distribuidor UNICON en el cual fuera adquirido el producto, o directamente por Industrias UNICON, C.A.
- 2) El solicitante deberá suministrar la copia de su cédula de identidad o RIF, el Certificado de Garantía del producto y la factura de compra.

Con motivo de la recepción de la solicitud o reclamo por parte del distribuidor UNICON, se procederá a realizar la inspección correspondiente al producto, la cual implicará todas las actuaciones necesarias para el correcto análisis de éste; todo ello a los fines de determinar la procedencia o no del reclamo y si el producto efectivamente fue fabricado por Industrias UNICON, C.A., y de ser el caso, cuando corresponda, se haga efectivo el presente Certificado de Garantía, según los términos y condiciones anteriormente expuestos.